

Decreto de Alcaldía de Convocatoria del Pleno

Expediente nº: PLN/2021/5

Fecha de Pleno: 25 de junio de 2021

**DECRETO DE ALCALDÍA DE
CONVOCATORIA DEL PLENO**

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2021 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

Para dar respuesta a esta grave crisis, el Gobierno de España decretó el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2021, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Más tarde, el Gobierno de España dictó el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual tiene por objeto establecer las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad por parte de algunas provincias, islas y unidades territoriales y, eventualmente, la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2021, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas.

Considerando que, mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre (“Boletín Oficial del Estado”, número 282, de 25 de octubre), acordado en Consejo de Ministros, se declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Constitución Española y el artículo cuarto, apartado b), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio (EDL 1981/2619), siendo prorrogado hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021 mediante Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 291, de 4 de noviembre).

A la vista de esta situación, pese a la finalización del estado de alarma, y atendiendo a la situación sanitaria que concurre y ante las recomendaciones de las Administraciones del Estado y Autonómica, desde este Ayuntamiento entendemos que debemos adoptar con urgencia las medidas que sean necesarias para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos y contener la progresión de la enfermedad.

Vista la posibilidad que otorga el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para celebrar sesiones y adoptar acuerdos a



distancia por medios electrónicos y telemáticos en situaciones excepcionales como la que ahora vivimos.

Vista la relación de expedientes concluidos dispuestos por el Secretario, asistido por el mismo y consultados a los portavoces de los grupos existentes en la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar la próxima sesión *ordinaria* del Pleno que se celebrará a través de videoconferencia el viernes, día **25 de junio de 2021**, a las **19:00 horas**.

Para la válida constitución y celebración de la sesión se acreditará la identidad de cada uno de los asistentes mediante el acceso a la sede electrónica con certificado electrónico.

SEGUNDO. Que el Secretario lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Fijar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior.-

SEGUNDO.- Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Sociales de carácter económico (895/2021).-

TERCERO.- Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Atención Domiciliaria (894/2021).-

CUARTO.- Adhesión del Ayuntamiento de Villalbilla a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) por el día internacional del Orgullo LGTBI.-

QUINTO.- Modificación de la base de ejecución nº 33 del presupuesto 2021 (1016/2020)

SEXTO.- Modificación Presupuestaria nº 45/2021 Suplemento de crédito pavimentación vías públicas financiado con baja por anulación (52/2021).-

SÉPTIMO.- Modificación Presupuestaria nº 46/2021 Suplemento de crédito reajuste presupuestario financiado con remanente de Tesorería (52/2021).-

OCTAVO.- Modificación Presupuestaria nº 47/2021 Crédito extraordinario Edificio Policía Local financiado con operación de crédito a largo plazo (52/2021).-

NOVENO.- Asuntos de Urgencia.-

SEGUIMIENTO Y CONTROL

DÉCIMO.- Moción PP: Modificación de los Precios Públicos de las piscinas municipales (RE 2046/21).-

UNDÉCIMO.- Moción CIUDADANOS: Sobre la concesión de indultos a condenados por el “procés” (RE 2079/21).-

DUODÉCIMO.- Moción CIUDADANOS: Instar al gobierno de España a la revisión de la tarificación eléctrica (RE 2087/21).-

DÉCIMO TERCERO.- Declaración institucional del compromiso de la Corporación para defender los intereses medioambientales y paisajísticos del municipio.-

DÉCIMO CUARTO.- Informe sobre el resultado de la evaluación de las solicitudes de Concesión directa de Subvenciones destinadas a empresas del municipio de Villalbilla para atenuar el Impacto Económico del COVID-19.-

DÉCIMO QUINTO.- Dación de Cuenta Decretos de Alcaldía y Estado de Ejecución del Presupuesto.-

DÉCIMO SEXTO.- Dación de cuenta del Informe Resumen del control financiero 2020 (exp. 356/2021).-

DÉCIMO SÉPTIMO.- Ruegos y Preguntas.-

Firmado digitalmente, en la fecha indicada al margen, por el Alcalde, Antonio Barahona Menor, en Villalbilla, de lo que, como Secretario General, doy fe a los únicos efectos de su transcripción al libro de Resoluciones de Alcaldía.

